



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 11 de Julio de 1977.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

276 - 77

Expte. n° 705/76

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias para la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 1974) formulado / a fs. 1 por la alumna María Cristina GUERRERO; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos, las opiniones de los / profesores intervinientes y las normas aprobadas por Resolución n° 166/75 del Departamento de Ciencias Exactas para ser aplicadas en los casos de equiparaciones de la asignatura "Física General" de la carrera de Ingeniería Agronómica; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Naturales y en uso de las / atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder a la alumna María Cristina GUERRERO, equivalencia de la materia ANALISIS MATEMATICO de la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 1974), por las asignaturas "Introducción a la Matemática" y "Análisis Matemático", aprobadas por la recurrente en la carrera de Profesorado en Ciencias Biológicas.

ARTICULO 2°.- Conceder equivalencia parcial de la asignatura FISICA GENERAL, de la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 1974), por la materia "Introducción a la Física", aprobada en la carrera de Profesorado en Ciencias Biológicas, condicionando la equiparación total, al cumplimiento de las normas establecidas en el artículo 1°- inciso b) de la Resolución n° 166/75 del Departamento de Ciencias Exactas.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica, para su toma de razón y demás efectos.




C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR